

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN AV. BELLAVISTA N° 151.

RESOLUCIÓN N° 1989

RECOLETA.

VISTOS:

14 JUN. 2018

- Resolución N° 1882 de fecha 06 de junio del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Bellavista N° 151, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
- Ingreso N° 28562 de fecha 12 de junio del año 2018, sobre la solicitud de patente comercial en la dirección de Av. Bellavista N° 151.
- 3. Carta ingresada con fecha 12 de junio del año 2018, por los Srs. Juan Eduardo López y Javier Cavagnaro, en representación de INVERSIONES ENEX S.A. Rut 94.625.000-7, razón social sancionada por ejercer actividad comercial sin patente municipal, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de clausura según la Resolución N° 1882 de fecha 06 de junio del año 2018, con la finalidad de coordinar visita inspectiva de la Dirección de Atención al Contribuyente, según ingreso N° 28562 de fecha 12 de junio del año 2018, sobre solicitud de patente comercial.
- Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaliza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUELVASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1882 de fecha 06 de junio del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en Av. Bellavista N° 151, otorgándose un periodo de 01 (Un) día, a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de dar termino al proceso de obtención de patente y coordinar visita inspectiva de la Dirección de Atención al Contribuyente, según ingreso N° 28562 de fecha 12 de junio del año 2018.
- NOTIFÍQUESE por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
- 3. DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- 4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION

DE JORGE REYES REBOLLET

ATENCION AL DIRECTOR DAC(S)

DIRECTOR

DIRECTOR

CHILE

HNM/JRR/PPM/Igq

1410200